



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional-Nº0021-2016-GORE.ICA/GGR

Ica, **08 MAR. 2016**

Visto, el Memorando No. 198-2016-GORE-ICA-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

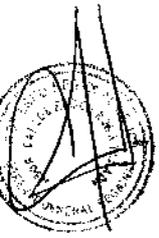
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE.ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE.ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0085-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 26 de febrero del año 2015, se designó al Sr. Alberto Demetrio Tipismana Peña en el cargo de Administrador de la Cuna Nido "Señor de Luren", con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional No. 0481-2015-GORE.ICA/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2015, el Gobernador Regional de Ica delega facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, disponiendo en el artículo 2°, numeral 2.1.3 que el Gerente General Regional se encuentra facultado para designar los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, por convenir al servicio resulta necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0085-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 26 de febrero del año 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el numeral 2.1.3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por concluida**, a partir del 09 de marzo del año 2016, la designación del Sr. Alberto Demetrio Tipismana Peña en el cargo de Administrador de la Cuna Nido "Señor de Luren" del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2°.- Designar**, a partir del 09 de marzo del año 2016, al Sr. Máximo Miguel Villa Torres en el cargo de Administrador de la Cuna Nido "Señor de Luren" del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 3°.- Notificar**, la presente Resolución al Sr. Alberto Demetrio Tipismana Peña, Sr. Máximo Miguel Villa Torres y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

**Artículo 4°.- Disponer**, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
ABOG. CARRERA REGIONAL NORA YARANDA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 08 de Marzo 2016  
Oficio N° 0227-2016-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0021-2015 de fecha 08-03-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)